El Colegio de San Luis, A.C.

Convocatoria de la Licitación Pública Nacional Electrónica para la adquisición de refacciones, accesorios, cartuchos y tóners para equipo de cómputo.

No. LA-03891K999-E41-2018

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Índice | | |
|  |  | Página |
| 1.- | Datos generales de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional | 3 |
| 2.- | Objetivo | 6 |
| 3.- | Forma y términos que regirán los actos del procedimiento de contratación | 7 |
| 4.- | Requisitos que deberán cumplir los licitantes | 12 |
| 5.- | Criterios conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato | 16 |
| 6.- | Documentos que deben presentar los licitantes | 19 |
| 7.- | Adjudicación del contrato | 20 |
| 8.- | Garantía de cumplimiento del contrato | 21 |
| 9.- | Penas convencionales | 21 |
| 10.- | Desechamiento de proposiciones | 22 |
| 11.- | Causas para declarar desierto el procedimiento de contratación | 23 |
| 12.- | Cancelación del procedimiento de contratación | 23 |
| 13.- | Modelo de contrato | 23 |
| 14.- | Lugares en los que los licitantes podrán presentar inconformidades | 23 |
| 15.- | Anexos | 24 |

1. Datos generales de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891K999-E41-2018.

1.1.- Presentación.

El Colegio de San Luis, A.C., Centro Público de Investigación, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 26, fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I y 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley) y 35, 39 y 42 de su Reglamento (en adelante Reglamento) y demás disposiciones relativas y aplicables, la Secretaría General, a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-03891K999-E41-2018 que tiene como propósito la adquisición de refacciones, accesorios, cartuchos y tóners para equipo de cómputo, mediante un contrato abierto.

1.2.- Antecedentes.

El Colegio de San Luis, A.C. (EL COLEGIO) es un Centro Público de Investigación, coordinado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) que cumple con el perfil siguiente:

* Es una Asociación Civil Mexicana, debidamente constituida, según consta en el acta número dos del volumen bicentésimo octavo, del protocolo a cargo de la Licenciada María Eugenia González Vega, Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 25 de Febrero de 1997 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el número 25787 a fojas 280, del tomo 302 de Sociedades, Poderes y Comercio con fecha del 26 de Febrero de 1997.
* Es considerado como una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.
* De conformidad con sus Estatutos, tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos, y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines y, con ello, contribuir al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa y al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional y regional.
* Su Secretario General, el Mtro. Jesús Humberto Dardón Hernández, se encuentra facultado para convocar en nombre y representación de EL COLEGIO el presente procedimiento de contratación de Licitación Pública Nacional Electrónica, facultad que acredita con el testimonio de la escritura pública número 13798, del libro 328, de fecha 18 de abril de 2012, otorgada ante la fe de la Licenciada María Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Folio Mercantil Electrónico número 14669-1, de fecha 27 de abril de 2012.
* El Secretario General designa al titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO quien con el apoyo de la titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios y/o la Asistente Ejecutiva del Departamento de Recursos Materiales y Servicios presidirá(n) y conducirá(n) los actos públicos del procedimiento de contratación.

* EL COLEGIO y su área compradora, tiene como domicilio el ubicado en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.
* Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación a cargo, EL COLEGIO cuenta con recursos presupuestarios para la adquisición de refacciones, accesorios, cartuchos y tóners para de equipo de cómputo, de acuerdo al Presupuesto de Egresos autorizado para el ejercicio 2018, según oficio de autorización número H0000/412-O/2017, de fecha 18 de diciembre de 2017.

1.3.- Calendario del procedimiento de contratación:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora** | **Lugar** |
| Publicación de Convocatoria | 22 de junio de 2018 |  | CompraNet y página Web de EL COLEGIO |
| Junta de aclaraciones | 28 de junio de 2018 | 11:00 horas | A través de CompraNet |
| Presentación y apertura de proposiciones | 09 de julio de 2018 | 11:00 horas | A través de CompraNet |
| Fallo | 12 de julio de 2018 | 11:00 horas | A través de CompraNet |
| Firma del contrato | 13 de julio de 2018 | 11:00 horas | Oficinas de la Secretaría General de EL COLEGIO |

1.4.- Costo y forma de obtención de la convocatoria.

La presente convocatoria estará disponible en CompraNet y en la página de Internet de EL COLEGIO a partir del 22 de junio de 2018 y su obtención es gratuita.

1.5.- La presente Convocatoria es de carácter nacional, por lo que EL COLEGIO solamente aceptará la participación de personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

1.6.- Los licitantes que participen deberán proporcionar a EL COLEGIO una dirección de correo electrónico.

1.7.- El presente procedimiento de contratación se llevará a cabo en la modalidad electrónico, a través de CompraNet. EL COLEGIO no aceptará las proposiciones que sean enviadas a través de otro medio electrónico, ni de servicio postal, mensajería o entrégalas de forma presencial.

1.8.- La participación de forma electrónica deberá ser a través de CompraNet conforme al “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet*”, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio de 2011.

1.9.- Para la interpretación, controversia, ejecución o cualquier otro asunto derivado del presente procedimiento de contratación, los licitantes se sujetarán expresamente a todas y cada una de las disposiciones establecidas en la presente Convocatoria.

1.10.- Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas, y la documentación complementaria que les sea solicitada, por escrito y en idioma español.

1.11.- Las proposiciones técnicas y económicas que presenten los licitantes deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a los requisitos, especificaciones y condiciones que se detallan en la presente Convocatoria.

1.12.- Los licitantes solamente podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

1.13.- EL COLEGIO aceptará proposiciones conjuntas. Las proposiciones conjuntas podrán ser presentadas por dos o más personas físicas o morales sin necesidad de constituir una sociedad o una nueva sociedad (personas morales), siempre que en la proposición que presenten se establezca con toda precisión las obligaciones de cada uno de licitantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento, además deberán celebrar entre ellos un Convenio de Proposición Conjunta o podrán constituirse como una nueva sociedad.

1.14.- Ninguna de las condiciones contenidas en la presente Convocatoria, así como en las proposiciones técnicas y económicas que presenten los licitantes podrán ser negociadas.

1.15.- Para participar en el presente procedimiento de contratación es requisito indispensable, que cada licitante presente sus proposiciones de acuerdo a lo indicado en esta Convocatoria y sin condicionarlas. EL COLEGIO se abstendrá de recibir aquellas proposiciones que presenten aspectos diferentes a los solicitados o que éstas se encuentren condicionadas.

1.16.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, solo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.

1.17.- Los licitantes deberán presentar sus proposiciones económicas cotizadas en moneda nacional, desglosando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

1.18.- Los precios de las proposiciones económicas que presenten los licitantes serán fijos y se mantendrán sin variación hasta la conclusión del(los) contrato(s) que se formalice(n).

1.19.- EL COLEGIO solamente estará obligado a cubrir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes, cualquier otro impuesto o derecho que se genere con motivo del presente procedimiento de contratación correrá por cuenta y cargo del licitante.

1.20.- Del anticipo:

EL COLEGIO no otorgará anticipos.

1.21.- Condiciones de pago:

EL COLEGIO realizará el pago por la adquisición de refacciones, accesorios, cartuchos y tóners para de equipo de cómputo, previa recepción por EL COLEGIO a su entera satisfacción.

EL COLEGIO efectuará el pago a través de cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura.

El licitante que resulte adjudicado deberá enviar la factura electrónica para pago, en archivo .PDF y el archivo .XML, a las direcciones de correo [lorena.sanchez@colsan.edu.mx](mailto:lorena.sanchez@colsan.edu.mx) y [antonio.solis@colsan.edu.mx](mailto:antonio.solis@colsan.edu.mx) o presentar su factura en las oficinas del Departamento de Contabilidad, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.

La factura que presente el licitante que resulte adjudicado deberá ser a nombre de El Colegio de San Luis, A.C., con registro federal de contribuyentes número CSL-970122-SUA y domicilio fiscal calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., la factura deberá contar con la descripción de los bienes suministrados.

El licitante que resulte ganador será el único responsable de que las facturas que presente cumplan con los requisitos fiscales vigentes. En caso de que las facturas presenten errores o deficiencias, EL COLEGIO, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, notificará por escrito los errores o deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurra desde la notificación y hasta que el licitante que resulte adjudicado presente la nueva factura no se computará para efectos del plazo de pago de veinte días naturales.

El licitante que resulte adjudicado no podrá transferir en favor de cualquier otra persona los derechos y obligaciones que se deriven del contrato que se formalice, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento explícito y por escrito de EL COLEGIO.

EL COLEGIO verificará en el portal del Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales impresos (facturas) para constatar su autenticidad.

1.22 Pagos en exceso

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante que resulte adjudicado, deberá reintegrarlos dentro de un plazo no mayor a tres días naturales posteriores a la solicitud de EL COLEGIO, en caso contrario el licitante que resulte adjudicado deberá reintegrarlos adicionando los intereses que se calcularán conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos intereses se generarán sobre los pagos mencionados y se computarán por días naturales, desde el cuarto día posterior a la solicitud de reintegro de EL COLEGIO hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de EL COLEGIO.

1. Objetivo.

2.1.- El presente procedimiento de contratación tiene como propósito la adjudicación de las partidas siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| Partida | Concepto |
| 1 | Contrato abierto para la adquisición de refacciones y accesorios para equipo de cómputo. |
| 2 | Contrato abierto para la adquisición de cartuchos y tóners para equipo de cómputo. |

Las especificaciones técnicas, alcances y cantidades requeridas se encuentran detalladas en el Anexo Técnico Número Uno de la presente Convocatoria.

El contrato se podrá modificar dentro de su vigencia, incrementando su monto o cantidad de bienes solicitados, siempre que las modificaciones no rebasen en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes establecidos originalmente en el contrato y además se ajuste a lo siguiente:

1. Que el precio de los bienes que corresponde a la ampliación, sea igual al pactado originalmente, y;
2. Que la fecha en que proceda la modificación sea pactada de común acuerdo entre EL COLEGIO y el proveedor, por escrito a través de convenio modificatorio y por conducto de sus legítimos representantes, en el cual deberá estipularse la fecha de entrega de los bienes respecto de las cantidades.

En caso de que los bienes del contrato incluyan dos o más conceptos, el porcentaje del 20% (veinte por ciento) se aplicará para cada una de ellos.

2.2.- Tiempo y lugar de la entrega de los bienes:

El tiempo y lugar de la entrega de los bienes de cada partida se encuentra especificado en el Anexo Técnico Número Uno objeto de la presente Convocatoria.

El titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO o a quien designe, será responsable de administrar y verificar el cumplimiento del contrato adjudicado, así como de supervisar que los bienes contratados cumplan con los requisitos y condiciones establecidas en la presente Convocatoria.

2.3.- Agrupación por partidas:

En el presente procedimiento de contratación EL COLEGIO ha decidido agrupar los bienes en dos partidas, una vez realizada la evaluación de las proposiciones, EL COLEGIO adjudicará las dos partidas de forma individual al licitante o licitantes cuya propuesta resulte solvente y en total oferte el precio más bajo.

En la presente Convocatoria cuando se mencione el licitante que resulte adjudicado o el contrato se referirá a el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) o el(los) contrato(s) abierto(s) que se suscriban en función de la adjudicación que se realice.

2.4.- Precio máximo de referencia: No aplica.

2.5.- Normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales o normas de referencia:

No aplica.

* 1. Modificaciones y aclaraciones que podrán efectuarse a la Convocatoria.

De conformidad con el artículo 33 de la Ley, la Convocatoria podrá modificarse, por iniciativa de EL COLEGIO a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones o en atención a las aclaraciones formuladas por los licitantes, siempre que ello no signifique una variación sustancial o adicione otros distintos.

Cualquier modificación a la Convocatoria se difundirá en el Sistema CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a que se efectúe.

Cualquier modificación a la Convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las junta(s) de aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición.

1. Forma y términos que regirán los actos del procedimiento de contratación.

Desarrollo del procedimiento de contratación.

3.1- Visita a las instalaciones de EL COLEGIO.

No aplica.

3.2.- Junta de aclaraciones.

EL COLEGIO podrá realizar la cantidad de juntas de aclaraciones que juzgue convenientes, en su caso, al concluir cada junta de aclaraciones se informará la fecha, lugar y hora para la realización de las ulteriores juntas. De resultar necesario, la fecha prevista en la Convocatoria para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá ser diferida.

La junta de aclaraciones se realizará a las 11:00 horas, del 28 de junio de 2018 a través de CompraNet, sin la presencia de los licitantes y conforme al artículo 46 fracción II del Reglamento.

Para ser considerados como licitantes y tener derecho a presentar solicitudes de aclaración, las personas que pretendan presentar dudas o solicitar aclaraciones sobre los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito en el que manifiesten por si o en representación de un tercero su interés en participar en la licitación. Dicho escrito deberá presentarse en papel membretado y estar firmado por la persona que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

1. Del licitante.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y
2. Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.

Dicho escrito, acompañado de la solicitud de aclaración, deberán enviarse únicamente a través de CompraNet; a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones. De conformidad con el artículo 46 fracción VI del Reglamento, las solicitudes que sean presentadas con posterioridad no se atenderán por ser consideradas como extemporáneas.

En las solicitudes de aclaración que formulen los licitantes deberán plantearse de manera clara y concisa sus preguntas, así como estar directamente relacionadas con el contenido de la Convocatoria y sus anexos. Las solicitudes de aclaración deberán indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar, aquellas solicitudes que no cumplan con lo anterior podrán ser desechadas por EL COLEGIO. Las solicitudes deberán presentarse en papel membretado y estar firmadas por la persona facultada para ello. Asimismo, los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración en formato editable (word, o pdf editable, no imagen).

Para efecto de que el licitante presente sus aclaraciones, se solicita utilice el siguiente orden para indicar los puntos específicos relacionados con cada una de sus preguntas:

|  |  |
| --- | --- |
| Pregunta número | Indicar el número consecutivo de la pregunta |
| Tema | Asunto de la Convocatoria sobre la que se relaciona su pregunta. |
| Numeral, inciso y/o anexo | Indicar el numeral, inciso y/o anexo de la Convocatoria sobre la que se relaciona su pregunta |
| Página | Indicar la página de la Convocatoria sobre la que se relaciona su pregunta |
| Pregunta | Detallar la pregunta o duda, la cual deberá encontrase en función de los datos indicados (punto específico de la Convocatoria sobre la cual solicita aclaración). |
| Por cada una de las aclaraciones que solicite, es necesario indique los puntos específicos de la Convocatoria. | |

EL COLEGIO dará respuesta a las preguntas presentadas por los licitantes, siempre que éstas estén relacionadas con los aspectos contenidos en la Convocatoria y sus anexos.

Con las respuestas, EL COLEGIO informará a los licitantes el plazo para que estos formulen las repreguntas o precisiones que, en su caso, consideren necesarias a las respuestas de EL COLEGIO. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 ni superior a 48 horas. EL COLEGIO desechará nuevas preguntas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del Reglamento.

Las modificaciones y precisiones que surjan de la(s) junta(s) de aclaraciones pasarán a formar parte integral de la Convocatoria, por lo que los licitantes deberán tomarlas en cuenta al momento de preparar sus proposiciones.

Cuando en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o algún otro factor no imputable a EL COLEGIO y que sea acreditable, quien presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si las respuestas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Al concluir la junta de aclaraciones se levantará acta que servirá de constancia de celebración de la misma y en su caso de ulteriores juntas de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para su celebración.

EL COLEGIO difundirá el acta a través de CompraNet y pondrá en sus instalaciones, una copia de la misma a disposición de los licitantes, por un periodo de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

EL COLEGIO difundirá a su vez el acta en la página de Internet de EL COLEGIO.

Derivado que esta es una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes admiten que se tendrán por no presentados el escrito de interés en participar y/o las solicitudes de aclaración, cuando los archivos que integren dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo

3.3.- Celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

La presentación y apertura de proposiciones se realizará a través de CompraNet, el día 09 de julio de 2018, a las 11:00 hrs., sin la presencia de los licitantes.

Para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

1. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y
2. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

En virtud de que esta es una Licitación Pública Nacional Electrónica, los licitantes deberán enviar su proposición a través de CompraNet, por lo que EL COLEGIO no aceptará las proposiciones que sean enviadas a través de otro medio electrónico, ni de servicio postal, mensajería o entrégalas de forma presencial.

El servidor público designado por EL COLEGIO procederá a realizar la consulta en CompraNet para verificar si alguno de los licitantes envío por este medio de proposiciones para esta Convocatoria.

De existir proposiciones en CompraNet, éstas serán abiertas, sin la presencia de los licitantes, conforme al procedimiento que establecen los artículos 34 y 35 de la Ley y 48 del Reglamento.

La apertura de las proposiciones se llevará a cabo en el mismo orden en que registraron su envío los licitantes en el Sistema CompraNet, haciendo constar la documentación presentada, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo y sin que ello implique la evaluación de su contenido. El formato *Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Convocatoria* servirá a los licitantes como acuse de recibo de su documentación.

La documentación que presenten los licitantes se comparará contra la que se encuentre relacionada en el formato *Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Convocatoria* (la falta de presentación del formato *Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Convocatoria* no será motivo para desechar la proposición).

En el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, ésta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta respectiva. Con posterioridad, EL COLEGIO llevará a cabo la evaluación integral de las proposiciones, haciendo la valoración que corresponda a cada requisito solicitado, así como en su caso, a la omisión de los mismos, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el dictamen y fallo correspondiente.

El servidor público designado por EL COLEGIO que realiza la consulta en CompraNet dará lectura al importe total sin IVA de cada proposición económica.

El titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO, rubricara las propuestas técnicas que contengan las características y especificaciones de los bienes requeridos por EL COLEGIO y las propuestas económicas que contengan las proposiciones que se presenten.

Las proposiciones recibidas no podrán ser retiradas por los licitantes o dejarlas sin efecto, por lo que EL COLEGIO las considerará vigentes hasta la conclusión del procedimiento de contratación.

Al término del evento se levantará acta que servirá de constancia de celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones, en la que se hará constar las proposiciones recibidas, así como el importe de cada una las propuestas económicas y se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo.

EL COLEGIO difundirá el acta a través de CompraNet y pondrá en sus instalaciones, una copia de la misma a disposición de los licitantes, por un periodo de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

EL COLEGIO difundirá a su vez el acta en la página de Internet de EL COLEGIO.

Con fundamento en el numeral 30 del “*Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet”*, cuando por causas ajenas a CompraNet o a EL COLEGIO no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto EL COLEGIO difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto. Para efectos de lo anterior, el servidor público que presida el acto o el que éste designe, se comunicará vía telefónica o por correo electrónico con personal de CompraNet para que éste determine la procedencia adecuada, lo anterior se hará constar en el acta correspondiente.

3.4.- Comunicación del fallo.

El fallo se dará a conocer a través de CompraNet el día 12 de julio de 2018, a las 11:00 horas sin la presencia de los licitantes, de conformidad con la fracción II del artículo 26-Bis de la Ley.

El contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita y se les enviará por correo electrónico a licitantes un aviso informándoles que el fallo se encuentra en CompraNet, siendo de la exclusiva responsabilidad de licitantes enterarse de su contenido.

EL COLEGIO difundirá a su vez el acta en la página de Internet de EL COLEGIO.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por EL COLEGIO, procederá la corrección del fallo, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 37 de la Ley.

3.5.- Firma del contrato.

La firma del contrato se realizará a las 11:00 horas del 13 de julio de 2018 en la oficina que ocupa la Secretaría General de EL COLEGIO , ubicada en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.

Previo a la firma del contrato, el licitante que resulte ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, y copia simple de la documentación siguiente:

1. Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal (pasaporte, cédula profesional o credencial de elector).
2. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, así como poder notarial del representante legal.
3. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización expedida por la autoridad competente, así como documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio nacional (pago del impuesto predial o recibo de pago por el suministro de energía eléctrica).

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información señalada en los incisos 2 y 3 de este apartado, bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar por escrito, bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

1. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, como constancia de que se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, correspondiente a la consulta de opinión que realice ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si antes de la formalización del contrato o pedido que resulte de este procedimiento se recibe una opinión en sentido negativo EL COLEGIO se abstendrá de formalizar dicho contrato y procederá a remitir a la Secretaria de la Función Pública la documentación de hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

1. Convenio de Proposición Conjunta, en su caso.

En el supuesto de que el contrato se adjudique a licitante que hayan presentado una proposición conjunta, el convenio de proposición conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad jurídica, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya.

Para efectos de los incisos 4) y 5) las opiniones en materia de obligaciones fiscales y en materia de obligaciones fiscales en materia de seguridad social aplicaran para el licitante que formen parte de una propuesta conjunta.

7) Escrito en el que manifiesten sus datos bancarios para pago, en el cual habrá de incluirse los siguientes datos: nombre del banco, número de cuenta, clabe interbancaria y sucursal.

Cuando el licitante que resulte ganador no se presente a firmar el contrato por causas imputables a el mismo, será sancionado en los términos del artículo 46 de la Ley, además EL COLEGIO, sin necesidad de un nuevo procedimiento, realizará la adjudicación al licitante que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición originalmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento).

El licitante que resulte adjudicado, podrá a su elección, iniciar su afiliación al Programa de Cadenas Productivas en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, la afiliación al programa es por única vez, además de que no tiene ningún costo.

4. Requisitos que deberán cumplir los licitantes.

4.1.- Requisitos para participar en el procedimiento de contratación.

Para participar en el presente procedimiento de contratación los interesados deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste su interés en participar en la licitación. El escrito deberá presentarse en papel membretado y estar firmado por la persona que cuente con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, manifestando en todos los casos los siguientes datos:

1. Del licitante.- Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio y, en su caso, de su apoderado; objeto social y los datos de las escrituras con los que se acredita la existencia legal, sus reformas y adiciones, así como los nombres de los socios, en caso de personas morales; y
2. Del representante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades.

La consulta y obtención de la presente Convocatoria a través del sistema de compras gubernamentales (CompraNet) o a través de la página de Internet de EL COLEGIO, no constituye una inscripción al Procedimiento de Contratación.

4.2.- Personas impedidas para participar en el procedimiento de contratación.

No podrán participar en el presente procedimiento de contratación las personas que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

4.3.- Presentar sus proposiciones técnicas y económicas, así como la documentación complementaria, a través de CompraNet.

4.4.- Instrucciones para la elaboración e integración de las proposiciones.

4.4.1.- Instrucciones para la elaboración de las proposiciones.

Las proposiciones que presenten los licitantes, así como la documentación complementaria deberán:

1. Presentarse por escrito en hoja tamaño carta y en papel membretado de la empresa licitante.
2. Elaborarse sin tachaduras ni enmendaduras.
3. Presentarse escritas en idioma español y ser cotizadas en moneda nacional.
4. Estar rubricados en cada una de sus hojas, por la persona que tenga facultades suficientes para ello y firmados por dicha persona en la última hoja del documento respectivo, así como en aquellas partes en que expresamente se señale.
5. Estar foliadas todas y cada una de las hojas de las proposiciones y la documentación complementaria. Se deberá foliar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como la documentación complementaria.
6. Los licitantes deben presentar la totalidad de los documentos solicitados en el numeral 4.5 y 6 de la presente Convocatoria, en el orden establecido en los citados numerales y debidamente rubricados en cada una de sus hojas, por la persona que tenga facultades suficientes para ello y firmados por dicha persona en la última hoja del documento respectivo, así como en aquellas partes en que expresamente se señale.
7. La totalidad de los documentos y manifestaciones que deben presentar por escrito los licitantes deben ser en hojas membretadas de la empresa y dirigidas a El Colegio de San Luis, A.C., señalando lugar, fecha, número y nombre del procedimiento de contratación.

En el apartado de anexos se encontrarán formatos para la elaboración de los diversos escritos.

4.5.- Integración de las proposiciones.

4.5.1.- Proposición técnica.

1. Escrito con la descripción detallada de los bienes que propone, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 y el Anexo Técnico Número Uno de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán de presentar su propuesta técnica considerando todas y cada una de las subpartidas que integran la partida en que deseen participar.

4.5.2.- Proposición económica.

1. Escrito que contenga la partida, subpartida, descripción, cantidad, unidad de medida, precio unitario, total, Impuesto al Valor Agregado y demás información, de acuerdo a la propuesta técnica solicitada en la presente Convocatoria. Los licitantes deberán utilizar el formato Anexo Número Tres de la presente Convocatoria.

Los licitantes deberán de presentar su propuesta económica considerando todas y cada una de las subpartidas que integran la partida en que deseen participar.

4.5.3.- Documentación complementaria que deberán entregar los licitantes junto con las proposiciones técnicas y económicas.

1. Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a responder por la calidad de los bienes propuestos, refiriendo los mismos de forma resumida con el número y nombre de la partida.
2. Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y en el que se compromete a notificar por escrito a EL COLEGIO, dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Anexando copia del comprobante de domicilio (pago de impuesto predial, luz, agua o teléfono residencial), cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses.
3. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
4. Escrito con los datos generales del licitante, relativos a la personalidad y existencia jurídica del licitante, dicho escrito deberá contener los datos siguientes:
5. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, los de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
6. Del representante legal del licitante: datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades de representación.
7. Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada

1. Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona autorizada para suscribir las propuestas (pasaporte vigente, cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones o credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral).
2. Curriculum empresarial, incluyendo la capacidad instalada de recursos humanos, materiales y organigramas del establecimiento comercial, anexando la relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos. EL COLEGIO se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal indicado.
3. Carta de aceptación expresa del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, así como de las precisiones que surjan de la junta de aclaraciones, anexando copia de la Convocatoria debidamente rubricada por el licitante.
4. Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
5. Copia simple de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Declaración de integridad, en la que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de EL COLEGIO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
7. Escrito en el que señale su dirección de correo electrónico.
8. Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, según corresponda.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Estratificación por número de trabajadores | | | |
| Tamaño / Sector | Industria | Comercio | Servicios |
| Micro | De 0 a 10 | De 0 a 10 | De 0 a 10 |
| Pequeña | De 11 a 50 | De 11 a 30 | De 11 a 50 |
| Mediana | De 51 a 250 | De 31 a 100 | De 51 a 100 |

En caso de que la empresa sea de otro tamaño deberá manifestar lo correspondiente.

1. El licitante debe presentar la constancia vigente, de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 (treinta) días.
2. El licitante debe presentar la constancia vigente de la constancia de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 (treinta) días.
3. En su caso, convenio de participación conjunta firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta en los términos del artículo 34 de la Ley, 44 y 48 fracción VIII, último párrafo del Reglamento.

En caso de que el licitante entregue información confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a EL COLEGIO, para darle el tratamiento que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los licitantes deberán presentar el escrito en el que su firmante manifieste su interés en participar en la licitación.

4.5.4.- Proposición conjunta

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual todos los documentos antes señalados.

Dos o más licitantes podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad, en caso de personas morales, debiendo cumplir para tales efectos y de conformidad con el artículo 34 de la Ley y el artículo 44 del Reglamento los siguientes aspectos:

En lo general:

1. En la proposición y el convenio respectivo, se establecerán con precisión las obligaciones de cada uno de los licitantes, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento.
2. La proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese efecto se haya designado por el grupo de licitantes.
3. Los licitantes que integran la proposición conjunta, pueden constituirse en una nueva sociedad para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, manteniendo en dicho instrumento la responsabilidad en tal convenio.
4. En el supuesto de que la proposición conjunta, resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los licitantes que integran la proposición.

En lo particular:

El convenio de participación conjunta establecerá con precisión los aspectos siguientes:

1. Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en ésta;
2. Nombre de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
3. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en del presente procedimiento de contratación, la propuesta deberá ser firmada por el representante común;
4. La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como, la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones;
5. Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme, y

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar de forma individual la información requerida.

5. Criterios conforme a los cuales se evaluarán las proposiciones y se adjudicará el contrato.

Serán consideradas únicamente las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, sus anexos y las precisiones que surjan de la(s) junta(s) de aclaraciones.

El titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO realizará el análisis detallado de las proposiciones técnicas presentadas por los licitantes y las valuará utilizando el criterio de evaluación binario, es decir, "cumple o no cumple".

Se revisará, analizará y validará la documentación solicitada. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

Se desechará cualquier proposición que presente características y especificaciones inferiores a las que solicita EL COLEGIO en la presente Convocatoria.

Se analizará en forma comparativa cada una de las proposiciones económicas.

La Dirección de Presupuesto y Finanzas y el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO realizarán la evaluación económica de las proposiciones y determinarán si los precios ofertados por los licitantes resultan aceptables.

La Dirección de Presupuesto y Finanzas y el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO, establecerán la aceptabilidad de los precios ofertados por los licitantes con base en los precios preponderantes resultantes del análisis de dichos precios ofertados.

Sin contravenir a lo establecido en esta Convocatoria y sin que ello implique el otorgamiento de ventajas potenciales o efectivas para los concursantes, el Titular de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO podrá solicitar a los licitantes las aclaraciones que estimen pertinentes, cuando esto sea necesario para realizar la evaluación de las proposiciones. En ningún caso dichas aclaraciones podrán tener por efecto la complementación o modificación de las proposiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará conforme a lo siguiente:

1. Se verificará que el escrito de la propuesta técnica de los bienes propuesto detalle las características y especificaciones requeridas por EL COLEGIO, conforme a lo establecido en el numeral 2.1 y el Anexo Técnico Número Uno de la presente Convocatoria. Asimismo se verificará que el escrito se presente impreso en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

Los licitantes deberán de presentar su propuesta técnica considerando todas y cada una de las subpartidas que integran la partida en que deseen participar.

2. Se comprobará que la proposición económica se presente en el formato anexo a la presente Convocatoria (Anexo Número Tres). Los licitantes deberán de presentar su propuesta económica considerando todas y cada una de las subpartidas que integran la partida en que deseen participar. Se comprobará que dicho formato se presente en papel membretado, escrito en idioma español, cotizado en moneda nacional, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

3. Se verificará que el escrito en el que manifieste el licitante que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a responder por la calidad de los bienes propuestos se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

4. Se verificará que el escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y que en el mismo se compromete a notificar por escrito a EL COLEGIO, dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra; se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.Anexando a dicho escrito copia del comprobante de domicilio (pago de impuesto predial, luz, agua o teléfono residencial), cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses.

5. Se confirmará que el escrito en el que el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

6. Se comprobará que el escrito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica contenga la información del licitante y de su representante legal, conforme a lo establecido en inciso “4” del numeral 4.5.3 de la presente Convocatoria. Además se verificará que se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

7. Se confirmará que el escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado

8. Se confirmará la presentación de la copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona autorizada para suscribir propuestas (pasaporte vigente, cédula profesional emitida por la Dirección General de Profesiones o credencial para votar emitida por el Instituto Federal Electoral o el Instituto Nacional Electoral), y que se encuentre foliada.

9. Se verificará que el curriculum empresarial, señale la capacidad instalada de recursos humanos, materiales y organigramas del establecimiento comercial, que en dicho documente se anexe la relación de clientes más importantes, proporcionando teléfonos y domicilio de los mismos. Se verificará además que el curriculum se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

EL COLEGIO se reserva el derecho de comprobar la existencia física de las instalaciones manifestadas por el licitante, así como del personal indicado.

10. Se verificará que la carta de aceptación expresa del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, así como de las precisiones que surjan de la junta de aclaraciones, se presente en papel membretado, escrita en idioma español, esté firmada por la persona facultada para ello y se encuentre foliada y que se anexe copia de la Convocatoria rubricada por el licitante.

11. Se comprobará que la declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se presente en papel membretado, escrita en idioma español, esté firmada por la persona facultada para ello y se encuentre foliada.

12. Se confirmará la presentación de la copia simple de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y que esta se encuentre foliada.

13. Se verificará que la declaración de integridad se presente en papel membretado, escrita en idioma español, esté firmada por la persona facultada para ello y se encuentre foliada.

14. Se comprobará que el escrito en el que señale su dirección de correo electrónico se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

15. Se confirmará que la presentación del documento expedido por autoridad competente en el que se determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa se encuentre foliado. En caso de que el licitante presente un escrito en el cual manifieste que se trata de una micro, pequeña o mediana empresa o el tamaño correspondiente, se verificará que éste se presente en papel membretado, escrito en idioma español, esté firmado por la persona facultada para ello y se encuentre foliado.

16. Se verificará la presentación de la constancia vigente, de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 (treinta) días y que esta se encuentre foliada.

17. Se verificará la presentación de la constancia vigente de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT, cuya fecha de expedición no sea mayor de 30 (treinta) días y que esta se encuentre foliada.

18. En caso de participación conjunta, se revisará que el convenio se encuentre firmado por cada una de las personas que integran la proposición conjunta, que el documento se presente en original, escrito en idioma español y que no contenga tachaduras ni enmendaduras.

El resultado de la evaluación será dado a conocer mediante un dictamen, que servirá como fundamento para el fallo, en dicho dictamen se hará constar el análisis de las proposiciones, tanto las admitidas como las desechadas.

6. Documentos que deben presentar los licitantes.

Los licitantes deberán presentar el escrito en el que su firmante manifieste su interés en participar en la licitación y la siguiente documentación:

6.1.- Proposición técnica.

6.2.- Proposición económica.

6.3.- Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a responder por la calidad de los bienes propuestos.

6.4.- Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y que en el mismo se compromete a notificar por escrito a EL COLEGIO, dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra. Anexando a dicho escrito copia del comprobante de domicilio (pago de impuesto predial, luz, agua o teléfono residencial), cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses.

6.5.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.

6.6.- Escrito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica.

6.7.- Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

6.8.- Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona autorizada para suscribir propuestas.

6.9.- Curriculum empresarial.

6.10.- Carta de aceptación expresa del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, así como de las precisiones que surjan de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como copia de la Convocatoria rubricada por el licitante.

6.11.- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

6.12.- Copia simple de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6.13.- Declaración de integridad.

6.14.- Escrito en el que señale su dirección de correo electrónico.

6.15.- Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el cual manifieste que se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, o el tamaño de la empresa, según corresponda.

6.16.-Constancia vigente, de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.

6.17.- Constancia vigente de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

6.18.- En su caso de convenio de participación conjunta.

En caso de que el licitante entregue información confidencial, deberá señalarlo expresamente por escrito a EL COLEGIO, para darle el tratamiento que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar en forma individual todos los documentos antes señalados.

Para el caso de los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán presentar de forma individual la información requerida.

7. Adjudicación del contrato.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, la Secretaria General de EL COLEGIO adjudicará el(los) contrato(s) abierto(s) al(los) licitante(s) cuya proposición resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones correspondientes y haya ofertado el precio más bajo.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se presentara un empate entre dos o más proposiciones el contrato se adjudicará en primer término a la micro empresa que participe en el procedimiento de contratación, a continuación se considerará a la pequeña empresa y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice EL COLEGIO, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, del que se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las boletas de los demás licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

8. Garantía de cumplimiento del contrato.

El licitante que resulte ganador deberá constituir y otorgar a favor de El Colegio de San Luis, A.C. fianza para garantizar el cumplimiento del contrato respectivo. La fianza deberá ser por el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, estar constituida en moneda nacional y ser expedida por institución afianzadora autorizada para tal efecto.

El licitante que resulte ganador deberá entregar la fianza en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de EL COLEGIO, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

La póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones:

1. Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

2. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales expedida por EL COLEGIO.

3. Que la fianza permanecerá vigente durante el plazo de cumplimiento de las obligaciones que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

4. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279, 282, 283, 178 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida y en consecuencia renuncia expresamente a los beneficios de orden y excusión.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva la misma.

La garantía otorgada deberá ajustarse cuando se modifique el monto, plazo o vigencia del presente instrumento, de conformidad con el convenio modificatorio correspondiente.

9. Penas convencionales.

EL COLEGIO aplicará penas convencionales a cargo del licitante que resulte adjudicado por atraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes.

EL COLEGIO aplicará como penas convencionales el equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe de los bienes que no sean entregados en la fecha que sea pactada en el contrato que se formalice. Las penas convencionales que se apliquen no incluirán el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de las penas convencionales que en su caso aplique EL COLEGIO, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato respectivo.

Una vez cuantificadas las penas convencionales EL COLEGIO las hará del conocimiento del licitante que resulte adjudicado mediante oficio.

Cuando el atraso en la entrega de los bienes se presente por caso fortuito o de fuerza mayor, EL COLEGIO no aplicará penas convencionales.

10. Desechamiento de proposiciones.

Serán causas para el desechamiento de proposiciones las siguientes:

* Cuando el licitante no presente alguno de los escritos documentos solicitados en los numerales 4.5 y 6 de la Convocatoria.
* Cuando los escritos, la documentación requerida y/o la propuestas técnica y/o económica no sean presentadas con firma por parte de la persona facultada para tal fin.
* Que al revisar la documentación, ésta contenga información incompleta o ilegible.
* Cuando el licitante presente la propuesta técnica y/o económica con tachaduras o enmendaduras.
* En el caso de proposiciones conjuntas no presentar el Convenio correspondiente debidamente firmado, o que en el mismo no se establezcan con precisión y a satisfacción de EL COLEGIO, las partes a que cada persona se obligará, así como la manera que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones, así como por no presentar la documentación señalada en los numerales 4.5 y 6 de la Convocatoria de manera individual.
* La falta de información o documentación que imposibilite determinar su solvencia.
* Las que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos.
* Las que presenten características y especificaciones inferiores a las solicitadas.
* Cuando se compruebe que la información o documentación proporcionada por los licitantes es falsa.
* La comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
* Haber omitido en la proposición las aclaraciones o precisiones surgidas en la(s) junta(s) de aclaraciones.
* Cuando se proponga un plazo mayor para la entrega de los bienes al señalado en la presente Convocatoria.
* Se compruebe que los precios propuestos no son aceptables.
* Por afectar la solvencia o incumplir disposiciones normativas, la falta de presentación de alguno de los documentos siguientes:

1. Propuesta técnica.
2. Propuesta económica.
3. Escrito mediante el cual el licitante manifieste que es de nacionalidad mexicana.
4. Escrito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica.
5. Declaración de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Declaración de integridad.

11. Causas para declarar desierto el procedimiento de contratación.

EL COLEGIO procederá a declarar desierto el procedimiento de contratación cuando:

1. No se reciba ninguna propuesta en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
2. Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
3. Cuando los precios de los bienes propuestos no fueren aceptables.
4. Cuando el monto de la proposición solvente más baja rebase el presupuesto autorizado para la adquisición de los bienes.

12. Cancelación del procedimiento de contratación.

EL COLEGIO podrá cancelar el procedimiento de contratación cuando se presente alguno de los casos siguientes:

1. Por caso fortuito o de fuerza mayor.
2. Porque existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de la adquisición de los bienes.
3. Que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio COLEGIO.
4. Si ocurren razones presupuestales imprevistas.

Cuando se cancele el procedimiento de contratación EL COLEGIO dará aviso por escrito a todos los licitantes.

13. Modelo de contrato.

El modelo de contrato se agrega a la presente Convocatoria como Anexo Número Catorce.

14. Lugares en los que los licitantes podrán presentar inconformidades.

Los licitantes que consideren que alguno de los actos del procedimiento de contratación de la presente Convocatoria contravienen las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios del Sector Público o de su Reglamento, podrán presentar su inconformidad por escrito directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, Distrito Federal; en las oficinas del Órgano Interno de Control de EL COLEGIO, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.; en las oficinas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí o a través de CompraNet.

15. Anexos.

**ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO**

Especificaciones Técnicas, Alcances y Cantidades

**PARTIDA NÚMERO 1: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO**

**1.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.**

Los bienes y las características técnicas requeridas se especifican de forma detallada en el apartado 6.- “DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS” del presente Anexo Técnico.

**2.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Los licitantes deberán establecer en sus proposiciones que el contrato que se formule para la adquisición de refacciones y accesorios para equipo de cómputo, objeto de esta licitación, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.

EL COLEGIO solicitará los bienes previstos en el contrato a través de una o varias órdenes de suministro.

Los licitantes deberán establecer en sus proposiciones que los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de envío de la orden de suministro que emita EL COLEGIO, misma que se hará llegar al licitante adjudicado mediante correo electrónico.

La entrega de los bienes se realizará puestos a piso de almacén, debidamente empacados o embalados que garanticen la integridad física de los mismos, identificados con etiquetas conteniendo la descripción del bien y/o el nombre o razón social del licitante adjudicado, en las instalaciones de EL COLEGIO, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes en un horario de las 8:30 a las 14:00 horas.

El transporte, los gastos de viáticos y la logística de entrega deberán ser los adecuados para el manejo de los bienes y serán por cuenta y riesgo del licitante adjudicado, quien deberá tomar en cuenta los seguros que garanticen su entrega en el almacén de EL COLEGIO y el daño a terceros, dejando sin responsabilidad alguna a éste.

El licitante adjudicado y su personal se sujetarán a los lineamientos y procedimientos de seguridad de EL COLEGIO para la salida e ingreso de los bienes.

Las cantidades mencionadas en el apartado 6.- “DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS” del presente Anexo Técnico, son las solicitadas a cotizar, EL COLEGIO realizará la adquisición de los bienes mediante contrato abierto pudiendo solicitar cantidades distintas a las indicadas en la presente Convocatoria.

**3.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Todos los bienes deberán ser nuevos, originales de fábrica, deberán contar con el empaque original del fabricante y en consecuencia, no deberán presentar ningún tipo de reparación o reconstrucción en cada una de sus partes, internas o externas, lo cual deberán manifestar los licitantes en sus propuestas técnicas.

Los bienes no se darán por recibidos hasta que se tenga la conformidad del administrador del contrato que se derive.

No se aceptarán bienes reconstruidos, rellenados, reciclados, de imitación, etc. debido a que pueden provocar fallas en los equipos.

**4.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los licitantes deberán manifestar por escrito en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicados garantizarán, los bienes por defectos de fabricación o vicios ocultos que pudieran tener éstos por un período de 1(un) año, contado a partir de la fecha de recepción a satisfacción de EL COLEGIO, por lo que la caducidad mínima de los bienes será de 1(un) año. En caso de aplicar la garantía, los proveedores se obligan a la reposición de los bienes en un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de la notificación por parte de EL COLEGIO.

No se aceptará ningún cargo o cotización adicional por la sustitución de partes, componentes, accesorios y refacciones.

**5.- ASISTENCIA TÉCNICA Y TIEMPOS DE RESPUESTA.**

Los proveedores deberán proporcionar durante la entrega de los bienes, los nombres de los contactos y números telefónicos y cuentas de correo electrónico en donde se podrá realizar el reporte para la atención por garantía, en caso de que algún bien resulte con fallas y/o vicios ocultos.

En su caso, el reporte deberá atenderse en sitio dentro de las primeras 48 horas como máximo a partir de que éste haya sido generado por EL COLEGIO.

Los licitantes deberán establecer en sus propuestas técnicas que en los casos de urgencia las refacciones y accesorios de equipo de cómputo, deberán ser proporcionados por el licitante adjudicado, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico y/o vía telefónica, considerando horas hábiles de 8:30 a las 14:00 horas. Salvo aquellos bienes especiales de los cuales se podrá ampliar el tiempo de entrega.

**6.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS.**

Las características mínimas requeridas de los bienes solicitados, son las siguientes, los licitantes deberán de presentar su propuesta técnica y económica considerando todas y cada una de las subpartidas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SUBPARTIDA** | **CONCEPTO** | **UNIDAD DE**  **MEDIDA** | **CANTIDAD A COTIZAR** |
| 1 | ADAPTADOR USB-C A VGA | PIEZA | 4 |
| 2 | APPLE TIME CAPSULE 3TB | PIEZA | 2 |
| 3 | AURICULARES PARA TELÉFONO | PIEZA | 10 |
| 4 | BACKUP - UPS DE ESCRITORIO | PIEZA | 5 |
| 5 | BOTE DE AIRE COMPRIMIDO REMOVEDOR DE POLVO | PIEZA | 10 |
| 6 | BOTE DE ESPUMA LIMPIADORA PARA CUBIERTAS PLÁSTICAS | PIEZA | 10 |
| 7 | BOTE DE LIMPIADOR UNIVERSAL DE PANTALLAS | PIEZA | 10 |
| 8 | CABLES DE RED 3MT CATEGORÍA 5E A 1GBPS | PIEZA | 30 |
| 9 | CABLES VGA REFORZADO 15 MTS. | PIEZA | 5 |
| 10 | CABLES VGA REFORZADO 3.6 MTS | PIEZA | 5 |
| 11 | CD-R 720MB | PIEZA | 300 |
| 12 | CHROMECAST | PIEZA | 8 |
| 13 | COLECTOR DE TÓNER USADO # DE PARTE DELL 593-10930 | PIEZA | 5 |
| 14 | DIADEMA PARA PC | PIEZA | 5 |
| 15 | DISCO DURO EXTERNO 2 TB | PIEZA | 10 |
| 16 | DISCO DURO EXTERNO 4TB | PIEZA | 10 |
| 17 | DVD – R 4.7GB | PIEZA | 100 |
| 18 | DVD + R 4.7GB | PIEZA | 200 |
| 19 | EXTENSION ELECTRICA TIPO CARRETE 6 MTS. | PIEZA | 3 |
| 20 | FUSOR # DE PARTE DELL 330-5841 | PIEZA | 4 |
| 21 | FUSOR # DE PARTE DELL 331-9814 | PIEZA | 4 |
| 22 | HP KIT DE FUSOR CE484A 110V CE484A | PIEZA | 4 |
| 23 | KIT TECLADO/MOUSE INALÁMBRICO | PIEZA | 3 |
| 24 | MEMORIAS USB 16 GB | PIEZA | 20 |
| 25 | MONITORES 70" | PIEZA | 4 |
| 26 | MOUSES ALÁMBRICOS | PIEZA | 20 |
| 27 | MULTICONTACTO ELÉCTRICO | PIEZA | 10 |
| 28 | PANTALLA DE PROYECCIÓN | PIEZA | 1 |
| 29 | PRESENTADOR MULTIMEDIA | PIEZA | 5 |
| 30 | REGULADORES 8 TOMAS | PIEZA | 18 |
| 31 | TAMBOR AMARILLO # DE PARTE DELL 330-5853 | PIEZA | 5 |
| 32 | TAMBOR CIAN # DE PARTE DELL 330-5847 | PIEZA | 5 |
| 33 | TAMBOR MAGENTA # DE PARTE DELL 330-5855 | PIEZA | 5 |
| 34 | TAMBOR NEGRO # DE PARTE DELL 330-5849 | PIEZA | 5 |
| 35 | TAMBOR NEGRO # DE PARTE DELL 331-9810 | PIEZA | 5 |
| 36 | TECLADOS ALÁMBRICOS | PIEZA | 20 |
| 37 | UNIDAD DE CORREA # DE PARTE DELL 330-5841 | PIEZA | 2 |
| 38 | UNIDAD RECOLECTORA DE TÓNER WT-860 25000 PÁGINAS | PIEZA | 4 |
| 39 | WEBCAM | PIEZA | 5 |
| **TOTAL** | | **881** | |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

|  |  |
| --- | --- |
| **ADAPTADOR USB-C A VGA** | |
| Cantidad de Puertos | 1 |
| ID del Conjunto de Chips | NXP - PTN5100; NXP - PTN3355 |
| Señal de Salida | VGA |
| Tipo de conversor | Adaptadores |
| Pantalla Plana Soportada | Si |
| Resolución Analógica Máxima | 1920x1200 or 1080p |
| Conector A | 1Modo (alternativo) de DisplayPort USB-C (24 pines) Macho Input |
| Conector B | 1 - VGA (15 pines, D-Sub de alta densidad) Hembra Output |
| Adaptador de Corriente | Incluido Alimentado por USB |
| Altura del Producto | 0.6 in [14 mm] |
| Ancho del Producto | 1.5 in [37 mm] |
| Longitud del Producto | 7.1 in [180 mm] |
| Peso del Producto | 0.9 oz [26 g] |

|  |  |
| --- | --- |
| **APPLE TIME CAPSULE 3TB** | |
| Wireless | IEEE 802.11a/b/g/n/ac |
| Interfaces | - Tecnología wireless 802.11ac de doble banda simultánea.  - Puerto WAN Gigabit Ethernet para conectar un módem DSL, de cable o red Ethernet.  - Puerto USB 2 para conexión de una impresora o un disco duro USB4.  - Puerto LAN Gigabit Ethernet para conectar una computadora, concentrador de Ethernet, o impresora en red.  - Fuente de alimentación integrada. |
| Compatibilidad | -Funciona con computadoras Mac compatibles con 802.11a, 802.11b, 802.11g, 802.11n y 802.11ac, dispositivos iOS, Apple TV, PC con Windows, y otros dispositivos Wi-Fi  -NAT, DHCP, PPPoE, VPN Passthrough (IPSec, PPTP y L2TP), DNS Proxy, IPv6 (túneles 6to4 y manuales) |

|  |  |
| --- | --- |
| **AURICULARES PARA TELÉFONO** | |
| Auricular | Compatible con entradas RJ-11 |
| Distancia de cable | 1 m. |

|  |  |
| --- | --- |
| **BACKUP - UPS DE ESCRITORIO** | |
| Índice de Aumento de Energía | 354 J |
| Fuente de Alimentación | 50/60 |
| Amperaje | 750 VA |
| Potencia de salida | 450 W |
| Otros | 1.8m, tipo de salida AC NEMA 5-15R, 10 salidas AC, 3 Ethernet LAN (RJ-45), indicadores LED. |
| Nivel de ruido | 45 Db |
| Tención Nominal de Salida | 120 V |
| Tiempo de recarga de Batería | 16 Horas |
| Tipo de Batería | RBC17 |

|  |
| --- |
| **CABLES DE RED 3MT CATEGORIA 5E A 1GBPS** |
| Cat5e, UTP RJ-45 Macho - RJ-45 Macho, 350MHz, Compatible con Cat3 y Cat5, Cable sólido, Conectores moldeados y alivio de tensión incorporado, Calificado para comunicaciones de 350 Mhz / 1 Gbps, Cumple con las últimas normas de la industria, incluidas: IEEE 802.3ab, IEEE 802.5, ANSI/EIA/TIA 568, ISO/IEC 11801 y ETL (categoría 5e, proyecto 11). |

|  |  |
| --- | --- |
| **CABLES VGA REFORZADO 15 MTS.** | |
| Longitud | 15 m |
| Tipo de cable | Reforzado |
| Filtros | 2 Filtros |
| Soporta | VGA, SVGA y UVGA |
| VGA | Macho / Macho |
| Acabado | PVC |

|  |  |
| --- | --- |
| **CABLES VGA REFORZADO 3.6 MTS.** | |
| Longitud | 3.6 m |
| Tipo de cable | Reforzado |
| Filtros | 2 Filtros |
| Soporta | VGA, SVGA y UVGA |
| VGA | Macho / Macho |
| Acabado | PVC |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIADEMA PARA PC** | |
| Sistema operativo | Windows soportado |
| Tecnología de conectividad | Alámbrico |
| Interfaz del dispositivo | 2.5 mm (2/32") + 3.5 mm (1/8") |
| Micrófono mudo | SI |
| Efecto de cancelación de ruido | SI |
| Auriculares Unidad de disco | 4 cm |
| Audífonos | Circumaural |
| Auriculares | 3,5 mm |
| Tipo de auricular | Binaurale |
| Estilo de uso | Diadema |

|  |  |
| --- | --- |
| **DISCO DURO EXTERNO 2 TB** | |
| USB | 3.0 |
| RPM | 5400 |
| Velocidad de Transmisión | 5 Gbit/S |

|  |  |
| --- | --- |
| **DISCO DURO EXTERNO 4 TB** | |
| USB | 3.0 |
| RPM | 7200 |
| Velocidad de Transmisión | 4.8 GBIT/S ó 600 MB/S C/Alimentador Eléctrico |

|  |  |
| --- | --- |
| **EXTENSIÓN ELECTRICA TIPO CARRETE 6 MTS.** | |
| Entradas | 6 |
| Corriente | 10 A |
| Dimensiones (An, La, Al) | 9.20 x24.20 x 28.00 |
| Material | Plástico |
| Longitud de cable | 6m |
| Tensión nominal | 127 V/ 60 Hz |
| Tipo de extensión | Carrete |
| Calibre | 3 x 14 |
| Tipo de contacto | Polarizado |

|  |  |
| --- | --- |
| **KIT TECLADO/MOUSE INALÁMBRICO** | |
| Altura | 137,5 mm (5,41 in) |
| Anchura | 435,5 mm (17,15 in) |
| Profundidad | 20,5 mm (0,81 in) |
| Peso | 475 g (16,75 lb) con 2 baterías AAA |
| Distribución de teclado | Latinoamericano |
| NANO RECEPTOR | |
| Altura: 18,7 mm (0,74 in) | Altura: 18,7 mm (0,74 in) |
| Anchura: 14,4 mm (0,57 in) | Anchura: 14,4 mm (0,57 in) |
| Profundidad: 6,6 mm (0,24 in) | Profundidad: 6,6 mm (0,24 in) |
| Peso: 2.0 g (0,07 oz) | Peso: 2.0 g (0,07 oz) |
| Baterías: 2 x AAA | Baterías: 2 x AAA |
| MOUSE | |
| Altura | 97,7 mm (3,85 in) |
| Anchura | 61,5 mm (2,42 in) |
| Profundidad | 35,2 mm (1,39 in) |
| Peso | 70,5 g (2,49 oz) |

|  |  |
| --- | --- |
| **MEMORIA USB** | |
| Velocidad de escritura | 5 MB/s |
| Capacidad | 16 GB |
| Velocidad de lectura | 10 MB/s |
| CONDICIONES AMBIENTALES | |
| Intervalo de temperatura operativa | 0 - 60 °C |
| Intervalo de temperatura de almacenaje | -20 - 85 °C |
| Voltaje de memoria | 5 V |
| Memoria interna | 16 GB |
| Tipo de memoria interna | Flash |
| Tipo de embalaje | Ampolla |

|  |  |
| --- | --- |
| **MONITOR 70”** | |
| Tamaño de Pantalla | 70 pulgadas |
| Tipo de pantalla | LED |
| Alto rango dinámico | Si |
| Entrada HDMI | 3 |
| Resolución Vertical | 2160 p |
| Altura (con base) | 95 cm |
| Ancho | 157 cm |
| Profundidad con soporte | 9 cm |
| Altura (sin base) | 90 cm |
| Profundidad sin soporte | 9 cm |
| Salida de Audio | 1 |
| Numero de puertos USB | 1 |
| Salidas HDMI | 3 |
| Entrada de video compuesto (AV) | 1 |
| Base Incluida | Si |

|  |  |
| --- | --- |
| **MOUSES ALÁMBRICOS** | |
| Conector USB | bus de conexión en serie universal |
| Resolución | Sensibilidad de 800 PPP |
| Dimensiones (ancho x profundidad x altura) | 6,3 x 11,5 x 3,7 cm (2.5 x 4.5 x 1.5 |
| Dos botones principales y una rueda desplazable interactiva | |

|  |  |
| --- | --- |
| **PANTALLA DE PROYECCIÓN** | |
| Pantalla | Roll-up motorizado con foil |
| Proyección | Frontal o trasera |
| Ancho | 4 a 6 metros |
| Motor tubular | 230 V |
| Velocidad de elevación | +/- 11 cm/segundo |
| Interruptor de pared | 3 posiciones |
| Mando | RF |
| Área de visualización estándar 16:9 | 3.37m de alto x 6.00m de ancho |

|  |  |
| --- | --- |
| **PRESENTADOR MULTIMEDIA** | |
| Alcance | 10 metros |
| Modo de uso | Plug & Play |
| Alimentación | Batería AAA |

|  |  |
| --- | --- |
| **REGULADOR 8 TOMAS** | |
| Tención nominal | 120 V, |
| Capacidad | 1000 Watts, |
| Amperaje | 2000 VA / 8 amp (Potencia de salida de 2000VA que soporta cargas pesadas de 120V hasta 8A), |
| Conectores | 8 tomacorrientes NEMA 5-15R, |
| Cable de alimentación | CA de 0.9 m [3 pies], |
| Indicadores | LED. |

|  |  |
| --- | --- |
| **TECLADOS ALÁMBRICOS** | |
| Interfaz de Conexión | Cable USB (Plug & Play) |
| Patas ajustables | Si |
| Distribución de teclado | Latinoamericano |

|  |  |
| --- | --- |
| **MULTICONTACTO ELECTRICO** | |
| Estándar | NEMA 5-15R; AC 15A / 125V / 60Hz / 1875W |
| Protección por disipación | 90 Joules |
| Protección de sobre voltaje | 6,000V (máximo) |
| Pinza de corriente | 6,500V (máximo) |
| Contactos | 3 contactos con tierra física; conector a 90° (NEMA 5-15R) |
| Ranuras | 4 ranuras de montaje en pared |
| Dimensione | 25.9 x 4.9 x 3 cm, 249 g |
| Cable de uso rudo | 6 metros |
| Contactos | 6 contactos de 125V AC |
| Carga máxima | 1875W; 15A a 125V, 60 Hz |
| Switch | Encendido y apagado / cortacircuitos y botón de restablecimiento |
| Listado | UL/ Cul |

|  |  |
| --- | --- |
| **WEBCAM** | |
| Tipo de conexión | USB |
| Protocolo USB | USB 2.0 / USB 3.0 |
| USB VID\_PID | 082D |
| Compatibilidad | UVC |
| Tipo de micrófono | Estéreo |
| Objetivo y tipo de sensor | Cristal |
| Tipo de enfoque | Automático |
| Resolución óptica | Real: 3 MP |
| Mejora por software | 15 MP |
| Campo visual diagonal | 78° |
| Longitud focal | 3,67 mm |
| Captura de imágenes (SD 4:3) | N/A |
| Captura de imágenes (W 16:9) | 2,0 MP, 3 MP\*, 6 MP\*, 15 MP\* |
| Captura de vídeo (SD 4:3) | N/A |
| Captura de vídeo (W 16:9) | 360p, 480p, 720p, 1080p |
| Frecuencia de cuadro (máx.) | 1080p a 30 fps |
| RightLight | RightLight 2 |
| Efectos de vídeo | N/A |
| Botones | N/A |
| Indicadores luminosos (LED) | Sí |
| Tapa de privacidad | No |
| Opción de montaje sobre trípode | Sí |
| Longitud del cable | 1,8 m (6 ft) |

**PARTIDA NÚMERO 2: CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS TÓNERS PARA DE EQUIPO DE CÓMPUTO**

**1.- INFORMACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS.**

Los bienes y las características técnicas requeridas se especifican de forma detallada en el apartado 6.- “DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS” del presente anexo técnico.

**2.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.**

Los licitantes deberán establecer en sus proposiciones que el contrato que se formule para la adquisición de cartuchos y tóners para equipo de cómputo, objeto de esta licitación, tendrá una vigencia a partir de la fecha de la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre de 2018.

EL COLEGIO solicitará los bienes previstos en el contrato a través de una o varias órdenes de suministro.

Los licitantes deberán establecer en sus proposiciones que los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de envío de la orden de suministro que emita EL COLEGIO, misma que se hará llegar al licitante adjudicado mediante correo electrónico.

La entrega de los bienes se realizará puestos a piso de almacén, debidamente empacados o embalados que garanticen la integridad física de los bienes, identificados con etiquetas conteniendo la descripción del bien y/o el nombre o razón social del licitante adjudicado, en las instalaciones de EL COLEGIO, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes en un horario de las 8:30 a las 14:00 horas.

El transporte los gastos de viáticos y la logística de entrega deberán ser los adecuados para el manejo de los bienes y serán por cuenta y riesgo de los licitantes que resulten adjudicados, quienes deberán tomar en cuenta los seguros que garanticen su entrega en el almacén de EL COLEGIO y el daño a terceros, dejando sin responsabilidad alguna a éste.

Los licitantes adjudicados y su personal se sujetarán a los lineamientos y procedimientos de seguridad de EL COLEGIO para la salida e ingreso de bienes.

Las cantidades mencionadas en el apartado 6.- “DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS” del presente Anexo Técnico, son las solicitadas a cotizar, EL COLEGIO realizará la adquisición de los bienes mediante contrato abierto pudiendo solicitar cantidades distintas a las indicadas en la presente Convocatoria.

**3.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Todos los bienes deberán ser nuevos, originales de fábrica, deberán contar con el empaque original del fabricante y en consecuencia, no deberán presentar ningún tipo de reparación o reconstrucción en cada una de sus partes, internas o externas, lo cual deberán manifestar los licitantes en sus propuestas técnicas.

Los bienes no se darán por recibidos hasta que se tenga la conformidad del administrador del contrato que se derive.

No se aceptarán bienes reconstruidos, rellenados, reciclados, de imitación, etc. debido a que pueden provocar fallas en los equipos.

**4.- GARANTÍA DE LOS BIENES.**

Los licitantes deberán manifestar por escrito en su propuesta técnica, que en caso de resultar adjudicados garantizarán, los bienes por defectos de fabricación o vicios ocultos que pudieran tener éstos por un período de 1(un) año, contado a partir de la fecha de recepción a satisfacción EL COLEGIO, por lo que la caducidad mínima de los bienes será de 1(un) año. En caso de aplicar la garantía, los licitantes adjudicados se obligan a la reposición de los bienes en un plazo no mayor de 10 días hábiles a partir de la notificación por parte de EL COLEGIO.

No se aceptará ningún cargo o cotización adicional por la sustitución de partes, componentes, accesorios y refacciones.

**5.- ASISTENCIA TÉCNICA Y TIEMPOS DE RESPUESTA.**

Los licitantes adjudicados deberán proporcionar durante la entrega de los bienes, los nombres de los contactos y números telefónicos y cuentas de correo electrónico en donde se podrá realizar el reporte para la atención por garantía, en caso de que algún bien resulte con fallas y/o vicios ocultos.

En su caso, el reporte deberá atenderse en sitio dentro de las primeras 48 horas como máximo a partir de que éste haya sido generado, por EL COLEGIO.

Los licitantes deberán establecer en sus propuestas técnicas que en los casos de urgencia los cartuchos y tóners para equipo de cómputo, deberán ser proporcionados por el licitante adjudicado, dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes de haber recibido la solicitud mediante correo electrónico y/o vía telefónica, considerando horas hábiles de 8:30 a las 14:00 horas. Salvo aquellos bienes especiales de los cuales se podrá ampliar el tiempo de entrega.

**6.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES REQUERIDOS.**

Las características mínimas requeridas de los bienes solicitados, son las siguientes, los licitantes deberán de presentar su propuesta técnica y económica considerando todas y cada una de las subpartidas:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **SUBPARTIDA** | **CONCEPTO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANTIDAD A COTIZAR** |
| 1 | CARTUCHO PLOTTER HP C9370A PHOTO BK | PIEZA | 4 |
| 2 | CARTUCHO PLOTTER HP C9371A CYAN | PIEZA | 4 |
| 3 | CARTUCHO PLOTTER HP C9372A MAGENTA | PIEZA | 4 |
| 4 | CARTUCHO PLOTTER HP C9373A YELLOW | PIEZA | 4 |
| 5 | CARTUCHO PLOTTER HP C9374A GRIS | PIEZA | 4 |
| 6 | CARTUCHO PLOTTER HP C9403A NEGRO M | PIEZA | 4 |
| 7 | TONER DELL X68Y8 NEGRO 6000 PAG. | PIEZA | 20 |
| 8 | TONER HP CF279A | PIEZA | 2 |
| 9 | TONER HP CF450A NEGRO | PIEZA | 10 |
| 10 | TONER HP CF451A CYAN | PIEZA | 10 |
| 11 | TONER HP CF452A YELLOW | PIEZA | 10 |
| 12 | TONER HP CF453A MAGENTA | PIEZA | 10 |
| 13 | TONER ORIGINAL DELL 2500 PAG. P/DELL B3460DN | PIEZA | 4 |
| 14 | TONER ORIGINAL DELL ALTA CAPACIDAD P/5130CDN BLACK | PIEZA | 6 |
| 15 | TONER ORIGINAL DELL ALTA CAPACIDAD P/5130CDN CYAN | PIEZA | 6 |
| 16 | TONER ORIGINAL DELL ALTA CAPACIDAD P/5130CDN MAGENTA | PIEZA | 6 |
| 17 | TONER ORIGINAL DELL ALTA CAPACIDAD P/5130CDN YELLOW | PIEZA | 6 |
| 18 | TONER ORIGINAL HP LASERJET M1536 CE278A | PIEZA | 2 |
| 19 | TONER ORIGINAL HP LASERJET P1102W CE285A | PIEZA | 15 |
| 20 | TONER ORIGINAL HP Q2612A (MULT. HP 3050) | PIEZA | 2 |
| 21 | TONER ORIGINAL KYOCERA TASKALFA 3500I TK6307 | PIEZA | 4 |
| 22 | TONER ORIGINAL KYOCERA TK7107 NEGRO | PIEZA | 4 |
| 23 | TONER ORIGINAL HP LASERJET 37A | PIEZA | 20 |
| **TOTAL** | | | **161** |

Fin de Especificaciones Técnicas, Alcances y Cantidades del Anexo Técnico Número Uno.

Anexo Número Dos

Relación de Documentos Requeridos para Participar en la Licitación

San Luis Potosí, S.L.P. a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-03891K999-E\_\_\_-2018

Para la adjudicación del contrato \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Colegio de San Luis, A.C.

Nombre o Razón Social del licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  |  | Documento entregado | |
| Número de documento | Nombre | Si | No |
|  | Escrito de interés en participar en la licitación. |  |  |
| 1 | Proposición técnica. |  |  |
| 2 | Proposición económica. |  |  |
| 3 | Escrito en el que el licitante manifieste que en caso de resultar adjudicado quedará obligado a responder por la calidad de los bienes propuestos. |  |  |
| 4 | Escrito en el que el licitante manifieste el domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, anexando a dicho escrito copia del comprobante de domicilio (pago de impuesto predial, luz, agua o teléfono residencial), cuya fecha de expedición no sea mayor a tres meses. |  |  |
| 5 | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. |  |  |
| 6 | Escrito para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica. |  |  |
| 7 | Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. |  |  |
| 8 | Copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente de la persona autorizada para suscribir propuestas. |  |  |
| 9 | Curriculum empresarial. |  |  |
| 10 | Carta de aceptación expresa del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, así como de las precisiones que surjan de la(s) junta(s) de aclaraciones, así como copia de la Convocatoria rubricada por el licitante. |  |  |
| 11 | Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. |  |  |
| 12 | Copia simple de la cédula de identificación fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. |  |  |
| 13 | Declaración de integridad. |  |  |
| 14 | Escrito en el que señale su dirección de correo electrónico. |  |  |
| 15 | Copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, escrito en el cual manifieste que se trata de una micro, pequeña o mediana empresa, o el tamaño de la empresa, según corresponda |  |  |
| 16 | Constancia vigente, de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. |  |  |
| 17 | Constancia vigente de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. |  |  |
| 18 | En su caso de convenio de participación conjunta. |  |  |
|  | En caso de que el licitante entregue información confidencial, escrito donde lo señala expresamente. |  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Entrega por el licitante (persona acreditada) | Recibe por EL COLEGIO |
|  |  |
| Nombre y firma | Nombre y firma |

Anexo Número Tres

Formato: Proposición Económica

San Luis Potosí, S.L.P. a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Licitación Pública Nacional Presencial de carácter Nacional No. LA-03891K999-E\_\_-2018

Para la adjudicación del contrato \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El Colegio de San Luis, A.C.

Nombre o Razón Social del licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. Partida | No. de subpartida | | Descripción | Cantidad | Unidad de medida | Precio unitario | Total |
|  | 1 | |  |  |  |  |  |
|  | 2 | |  |  |  |  |  |
|  | 3 | |  |  |  |  |  |
|  | 4 | |  |  |  |  |  |
|  | 5 | |  |  |  |  |  |
|  | 6… | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  |  |  |  |
|  |  | |  |  | Subtotal |  |  |
|  |  | |  |  | IVA |  |  |
|  |  | |  |  | Total |  |  |
|  | | Importes con letra: | | | | | |  |  |  | Pieza |
|  | | Subtotal. | | | | | |  |  |  | Pieza |
|  | | IVA. | | | | | |  |  |  | Pieza |
|  | | Total. | | | | | |  |  |  | Pieza |
|  | | Condiciones de pago: | | | | | |  |  |  | Pieza |
|  | | Moneda en que se cotiza: | | | | | |
|  | | Condiciones del precio: | | | | | |
|  | | Vigencia de la propuesta: | | | | | |
|  | | Tiempo de entrega de los bienes: | | | | | |
|  | | Lugar de entrega de los bienes: | | | | | |
|  | | Nombre y firma de la persona facultada para suscribir la propuesta | | | | | |

Anexo Número Cuatro

Formato: Escrito calidad

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de que la empresa que represento \_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ resulta adjudicada en la partida \_\_\_\_(indicar número y nombre de la partida)\_\_\_\_\_\_\_ quedará obligada a responder por la calidad de los bienes propuestos.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Cinco

Formato: Escrito domicilio

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que \_\_\_\_\_\_\_\_\_(domicilio completo)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven de los actos del presente procedimiento de contratación y que nos comprometemos a notificar por escrito a EL COLEGIO, dentro de los cinco días naturales siguientes el cambio de domicilio, que en su caso ocurra.

Anexamos al presente escrito copia del comprobante de domicilio (pago de impuesto predial, luz, agua o teléfono residencial), cuya fecha de expedición no es mayor a tres meses.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Seis

Formato: Escrito nacionalidad

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Indicar lugar y fecha

###### El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

En caso de Persona Moral

A nombre de mí representada, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es de Nacionalidad Mexicana.

En caso de Persona Física

Por este conducto, manifiesto bajo protesta de decir verdadque soy de nacionalidad mexicana, para lo cual anexo el siguiente documento (Acta Nacimiento, Pasaporte, INE)

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Siete

Formato: Escrito personalidad jurídica y existencia legal

El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

\_\_\_\_\_(nombre del representante)\_\_\_\_\_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir los documentos requeridos por su institución a nombre y en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | | | | | |
| Número de Registro Patronal ante el IMSS: | | | | | |  |
| Domicilio Fiscal: | | | | | |  |
| Calle y número: | | | | | | |
| Colonia: | | Delegación o Municipio: | | | | |
| Código Postal: | | Entidad federativa: | | | | |
| Teléfonos: | | Fax: | | | | |
| Correo Electrónico: | | | | | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | | | Fecha: | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | | | | | |
| Fecha y datos de inscripción en el Registro Público de Comercio: | | | | | | |
| Relación de accionistas: | | | | |  | |
| Apellido Paterno: | Apellido Materno: | | Nombre(s) | | | |
|  |  | |  | | | |
|  |  | |  | | | |
|  |  | |  | | | |
| Descripción del objeto social: | | | | | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | | | | | |

|  |  |
| --- | --- |
| Nombre del apoderado o representante: | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | |
| Escritura pública número: | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | |

(Lugar y Fecha)

Protesto lo necesario.

(Nombre, cargo y firma del representante legal)

Anexo Número Ocho

Formato: Escrito facultades

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Indicar lugar y fecha

###### El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Nueve

Formato: Escrito aceptación de convocatoria

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Indicar lugar y fecha

###### El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Por este medio manifiesto la aceptación expresa del contenido de la presente Convocatoria y sus anexos, así como de las precisiones que surjan de la(s) junta(s) de aclaraciones, anexo copia de la Convocatoria rubricada.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Diez

Formato: Escrito artículos 50 y 60 de la Ley

Licitación Pública Nacional Electrónica de Servicios No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad, que mí representada, accionistas y/o asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada y no tiene adeudos o multas, derivadas de resoluciones de la Secretaria de la Función Pública o de una Entidad Federativa.

A T E N T A M EN T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Once

Formato: Escrito declaración de integridad

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Declaro bajo protesta de decir verdad, que me abstendré, por mí mismo o a través de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de EL COLEGIO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Doce

Formato: Escrito dirección de correo electrónico

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Indicar lugar y fecha

###### El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Por este medio señalo como dirección de correo electrónico:

A T E N T A M E N T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Trece

Formato: Estratificación

Licitación Pública Nacional Electrónica No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Lugar y fecha

El Colegio de San Luis, A.C.

Presente

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre del procedimiento)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(número de procedimiento ) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(RFC de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_( Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>. Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(tamaño de la empresa)\_\_\_\_\_\_\_\_.

En caso de presentar escrito de autoridad competente:

A nombre de mi representada y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la empresa denominada \_\_\_\_(nombre de la empresa)\_\_\_\_\_\_ es MIPYMES y anexo copia del documento expedido por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, autoridad competente que determinó su estratificación como (micro, pequeña o mediana empresa).

A T E N T A M EN T E

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma del Representante Legal)

Anexo Número Catorce

Modelo de Contrato

Contrato \_\_\_\_\_\_

Contrato abierto para la adquisición de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, que celebran por una parte El Colegio de San Luis, A.C., a quién en lo sucesivo se le denominará “EL COLEGIO”, representado por su Presidente y Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con la participación del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Apoderado Legal y Secretario General, del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Director de Presupuesto y Finanzas y del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y por la otra, la empresa denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, representada por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en su carácter de Representante Legal, a quien en adelante se le denominará “EL PROVEEDOR” y que conjuntamente con “EL COLEGIO” se les denominarán como “LAS PARTES”, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara “EL COLEGIO”:

1.1.- Que es un Centro Público de Investigación.

1.2.- Que es una Asociación Civil Mexicana, debidamente constituida, según consta en el acta número dos del volumen bicentésimo octavo, del protocolo a cargo de la Licenciada María Eugenia González Vega, Titular de la Notaría Pública Número Seis de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., de fecha 25 de Febrero de 1997 y debidamente inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., bajo el número 25787 a fojas 280, del tomo 302 de Sociedades, Poderes y Comercio con fecha del 26 de Febrero de 1997.

1.3.- Que es una entidad paraestatal de la Administración Pública Federal, asimilada como empresa de participación estatal mayoritaria, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

1.4.- Que de conformidad con lo que establecen sus Estatutos vigentes, tiene por objeto establecer y desarrollar programas y proyectos de investigación para la construcción de nuevos conocimientos, y programas de docencia para la formación de profesionales de alto nivel en el campo de las Ciencias Sociales y Humanidades; promover la divulgación de la ciencia y facilitar el acceso a la información científica; ampliar la colaboración científica y académica con instituciones afines y, con ello, contribuir al desarrollo de una comunidad científica más numerosa y vigorosa y al fortalecimiento de la infraestructura científica nacional y regional.

1.5.- Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, con el carácter de Presidente cuenta con facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, con fundamento en lo establecido por el artículo 36 de los Estatutos vigentes, así como, con el acta número 16,020 (dieciséis mil veinte), del libro 347 (trecientos cuarenta y siete), constituida el 03 de abril 2017 ante la fe de la Lic. María Eugenia González Vega, titular de la Notaría Pública número 6 de la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., la cual fue inscrita ante el instituto Registral y Catastral del Estado de San Luis Potosí, bajo el folio mercantil electrónico número 14669 \*1 de 19 de abril 2017.

1.6 Que para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ faculta al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ quienes en su carácter de Secretario General, Director de Presupuesto y Finanzas y Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, respectivamente, para firmar el presente instrumento jurídico.

1.7.- Que para todos los efectos que se deriven del presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.

1.8.- Que cuenta con Cédula de Identificación Fiscal expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el número CSL-970122-SUA.

1.9.- Que para el correcto desempeño y optimización de las atribuciones que tiene encomendadas, requiere \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ y su adjudicación se llevó a cabo mediante el procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de conformidad con lo establecido en el artículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y \_\_\_\_\_\_\_\_\_ de su Reglamento.

1.10.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, “EL COLEGIO” cuenta con los recursos presupuestarios autorizados para el ejercicio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, de acuerdo al oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

2.- Declara “El PROVEEDOR”:

2.1.- Que mediante escritura pública número \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la Notaria Pública Numero \_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_, se constituyó la Sociedad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

2.2.- Que \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ legal, cuenta con las facultades legales necesarias para celebrar el presente contrato, mismas que acredita con la escritura pública número \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, titular de la Notaria Publica Número \_\_\_\_\_\_\_ de la Ciudad de \_\_\_\_\_, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta no le han sido modificadas, ni revocadas a la firma del presente instrumento.

2.3.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes y se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave no. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, y que para los efectos de los previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación ha presentado copia simple de la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria, en la que se advierte que no existen créditos fiscales, asimismo, presenta la opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.4.- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentra inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refriere el artículo 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

2.5.- Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada ante “EL COLEGIO” es copia fiel del original, y que puede ser requerida en cualquier momento para presentar los originales.

2.6.- Que conoce las consecuencias jurídicas administrativas y penales a que se puede ser acreedor por cualquier acción u omisión relacionadas con el proceso de contratación y del cumplimiento del presente instrumento jurídico.

2.7.- Que cuenta con la infraestructura, capacidad técnica, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, manifestando bajo protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios o la entrega de los bienes objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

2.8.- Que señala como domicilio el ubicado en calle \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

3.- Declaran ambas partes:

3.1.- Que se reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, ya que es su voluntad suscribir el mismo, en la forma y términos que se estipulan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

“EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” acuerdan que el objeto del presente contrato consiste en que “EL COLEGIO” adquiere \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en consecuencia, “El PROVEEDOR” se obliga a suministrar la(s) orden(es) de suministro, emitida(s) por “EL COLEGIO” y transmitir la propiedad y el dominio de los bienes a favor de “EL COLEGIO”.

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

“EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” acuerdan que las características y especificaciones de los bienes objeto del presente contrato se encuentra detallas en el Anexo Número Uno del presente instrumento y las cantidades serán las que se indiquen en las ordenes de suministro que expida “EL COLEGIO”.

Todos los bienes que surta “EL PROVEEDOR” serán 100% (cien por ciento) nuevos y cuentan con una garantía del 100% (cien por ciento) contra defectos de fabricación y vicios ocultos por un periodo de un año, contado a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de “EL COLEGIO”.

“EL COLEGIO” podrá solicitar al “EL PROVEEDOR” bienes distintos a los cotizados en la Licitación a Pública Nacional Electrónica No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, previa cotización que autorice “EL COLEGIO”.

TERCERA: DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES.

“EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” acuerdan que los precios de los bienes objeto de este contrato están cotizados en moneda nacional, serán fijos y se mantendrán en dicha condición durante la vigencia del presente contrato y hasta la entrega a entera satisfacción de “EL COLEGIO”.

“EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” acuerdan que los precios unitarios de los bienes son los siguientes:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| No. Partida | No. de subpartida | Descripción | Precio unitario |
|  |  |  |  |
|  | …… |  |  |

El precio de los bienes incluye transporte, gastos de viáticos, logística de entrega, seguros y todas las demás que se originen como consecuencia de este contrato, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto ajeno al objeto del presente instrumento jurídico.

CUARTA: MONTO TOTAL DEL CONTRATO

El monto máximo del presente contrato es por la cantidad de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 16 % correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), lo que da por resultado un importe total de $ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.) y por la cantidad mínima de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), más el 16 % correspondiente al Impuesto al Valor Agregado por la cantidad de $ \_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.), lo que da por resultado un importe total de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ pesos 00/100 M.N.).

QUINTA: PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO.

“EL COLEGIO” solicitará a “El PROVEEDOR” las cantidades de bienes requeridas a través de una o varias órdenes de suministro.

“El PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL COLEGIO” los bienes descritos en la cláusula segunda, conforme a cada una de las órdenes de suministro enviadas por “EL COLEGIO”, la entrega de los bienes solicitados en cada orden de suministro se realizará a más tardar dentro de los \_\_\_\_ días hábiles posteriores a la fecha de envío de cada orden de suministro. Dicha entrega se efectuará en el almacén de “EL COLEGIO”, ubicado en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., de lunes a viernes en un horario de las 8:30 a las 14:00 horas. Fuera de este horario no se recibirá ningún bien.

“EL COLEGIO” en los casos que estime necesarios podrá solicitar a “El PROVEEDOR”, través de la orden de suministro respectiva, la entrega de bienes dentro de las veinticuatro horas hábiles siguientes de haber enviado dicha orden, considerando horas hábiles de 8:30 a las 14:00 horas.

La entrega de los bienes se realizará puestos a piso de almacén, debidamente empacados o embalados que garanticen la integridad física de los mismos, identificados con etiquetas conteniendo la descripción del bien y/o el nombre o razón social de “El PROVEEDOR”.

Los bienes objeto de este contrato serán recibidos por un representante de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de “EL COLEGIO”, quien será responsable de verificar que los bienes cumplen técnicamente con las especificaciones y características requeridas, así como de que sean las cantidades solicitadas y que se entregue en buenas condiciones.

Si en el momento de la recepción de los bienes el representante la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de “EL COLEGIO”, identifican que los bienes no cumplen con las especificaciones y características solicitadas o se identifican defectos de fabricación, vicios ocultos o cualquier otro daño, el representante de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de “EL COLEGIO” no los recibirán y procederán a devolverlos.

“El PROVEEDOR” será responsable de garantizar la integridad de los bienes hasta el momento de su entrega en el almacén de “EL COLEGIO”.

El transporte, los gastos de viáticos y la logística de entrega deberán ser los adecuados para el manejo de los bienes y serán por cuenta y riesgo de “El PROVEEDOR”, quien deberá tomar en cuenta los seguros que garanticen su entrega en el almacén de “EL COLEGIO” y el daño a terceros, dejando sin responsabilidad alguna a éste.

Todos los bienes deberán ser nuevos, originales de fábrica, deberán contar con el empaque original del fabricante y en consecuencia, no deberán presentar ningún tipo de reparación o reconstrucción en cada una de sus partes, internas o externas.

No se aceptarán bienes reconstruidos, rellenados, reciclados, de imitación, etc. debido a que pueden provocar fallas en los equipos.

SEXTA: LUGAR Y FORMA DE PAGO

“EL COLEGIO” realizará el pago de los bienes en una sola exhibición, por cada orden de suministro, previa entrega de la totalidad de los bienes respectivos y recibidos estos a entera satisfacción de “EL COLEGIO”.

“EL COLEGIO” efectuará los pagos a través de cheque o transferencia electrónica a la cuenta bancaria del beneficiario dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura.

“EL PROVEEDOR” señala que la transferencia electrónica se deberá realizar a la cuenta siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| Institución Bancaria: |  |
| Sucursal: |  |
| Número de cuenta: |  |
| CLABE Bancaria (de 18 dígitos): |  |

“EL PROVEEDOR” deberá enviar su factura a las cuentas de correo electrónico [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_](mailto:______________) y [\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_](mailto:antonio.solis@colsan.edu.mx) o presentarla para pago ante las oficinas del Departamento de Contabilidad, ubicadas en la calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P.

Las facturas que presente “EL PROVEEDOR” deberán ser a nombre de El Colegio de San Luis, A.C., con registro federal de contribuyentes número CSL-970122-SUA y domicilio fiscal calle Parque de Macul número 155, Fraccionamiento Colinas del Parque, C.P. 78294, San Luis Potosí, S.L.P., la factura debe contar con la descripción de los bienes entregados.

“EL PROVEEDOR” será el único responsable de que la factura que presente cumpla con los requisitos fiscales vigentes. En caso de que la factura presente errores o deficiencias, “EL COLEGIO”, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, le notificará por escrito los errores o deficiencias que deba corregir. El periodo que transcurra desde la notificación y hasta que “EL PROVEEDOR” presente la nueva factura no se computará para efectos del plazo de pago de veinte días naturales.

El pago de los bienes no se considerará como aceptación plena de los mismos, “EL COLEGIO” tendrá el derecho de reclamar por los bienes con defectos o fallas y, en su caso, el pago en exceso que se haya efectuado.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES

“EL COLEGIO” se obliga a entregar a “EL PROVEEDOR” la información, indicaciones y/o especificaciones que se requieran para el suministro de los bienes, obligándose “EL PROVEEDOR” a ejecutarlos de conformidad con los términos y condiciones contenidos en este contrato, sus anexos y a la propuesta económica presentada por este último a “EL COLEGIO”.

OCTAVA: COMPROBACION DE LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, EFECTUADA POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES

“EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Secretaria de la Función Pública del gobierno federal y al Órgano Interno de Control en “EL COLEGIO”, la información y documentación relacionada con el presente contrato que le sea solicitada, en términos de los dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su reglamento.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCION

“EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” acuerdan que la vigencia del presente contrato será del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DÉCIMA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, se obliga a entregar a “EL COLEGIO” una fianza expedida por institución legalmente autorizada para ello, en un plazo que no excederá de 10 días naturales a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, dicha fianza deberá de ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sin incluir el IVA, del monto máximo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento jurídico.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar la garantía en la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de “EL COLEGIO”, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato.

“LAS PARTES” acuerdan que en la fianza señalada en el párrafo anterior deberá indicarse al menos lo siguiente:

1. Expedirse a favor de El Colegio de San Luis, A.C.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contempladas en el contrato celebrado.
4. La información correspondiente al número de contrato celebrado, su fecha de firma así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del contratista, proveedor, prestador del servicio, concesionario, autorizado, permisionario o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato administrativo garantizado.
7. La liberación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por oficio del área con la que se formalizo el contrato.

Asimismo, “LAS PARTES” acuerdan que por lo que respecta a los incisos f) y G), se apegarán a la siguiente redacción:

“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del lazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”.

“Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de “EL COLEGIO”.

DÉCIMA PRIMERA: DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” responderá por su cuenta y riesgo de los efectos, vicios ocultos en la calidad de los bienes objeto del este contrato, así como de los daños y prejuicios que por inobservancia o negligencia de su parte llegasen a causarse a “EL COLEGIO”, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando “EL PROVEEDOR” obligado a sustituir hasta el 100% de los bienes objeto del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier producto, proceso o material susceptible de protección de propiedad intelectual que hubiere sido desarrollada por “EL PROVEEDOR” o sus empleados con motivo de la ejecución objeto de este instrumento, será propiedad de “EL COLEGIO”.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “EL COLEGIO”, a asumir toda responsabilidad jurídica si con motivo de la prestación de los servicios o suministro de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otro derecho inherentes a la Propiedad Intelectual, en tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL COLEGIO”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste, será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a “EL PROVEEDOR” a efecto de que responda todas las demandas, denuncias penales, procedimientos administrativos, sanciones o cualquier otra inconformidad que se promueva en su contra o en contra de “EL COLEGIO”, por lo que se obliga a liberar a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad que se origine garantizando su salvaguarda de cualquier controversia.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD

Toda aquella información técnica, legal, administrativa, contable, financiera, documental en cualquier soporte material o información de cualquier naturaleza, en cualquier forma, desarrollada por “EL PROVEEDOR” o sus empleados, o proporcionada por “EL COLEGIO”, en relación con el objeto del presente contrato, será considerada como confidencial y propiedad exclusiva de “EL COLEGIO”, de manera que “EL PROVEEDOR” se obliga a no revelar la información que conozca o reciba con motivo de la celebración del presente contrato. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” está plenamente consciente de que el proporcionar esta información a terceros sin autorización, dará lugar a la rescisión del contrato, así como a la reparación de los daños y perjuicios ocasionados a “EL COLEGIO” por su divulgación no autorizada, independientemente de las sanciones de otra naturaleza a que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor.

DÉCIMA CUARTA: RELACIONES LABORALES

Para el cumplimiento del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a emplear personal especializado para la realización de los trabajos.

“El PROVEEDOR”, como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los trabajos materia de este contrato, asume total y expresamente las obligaciones derivadas de las relaciones laborales con sus trabajadores, como son el pago de salarios, el pago de las cuotas obrero patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social, la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta, así como el otorgamiento de las prestaciones a que tengan derecho los trabajadores a su servicio. En consecuencia, “El PROVEEDOR” se obliga a eximir y liberar a “EL COLEGIO” de toda responsabilidad y por lo mismo, “El PROVEEDOR” responderá a todas las demandas o reclamaciones que sus trabajadores promuevan en su contra o en contra de “EL COLEGIO” en relación con los servicios materia de este contrato.

“EL COLEGIO” en ningún momento y bajo ninguna circunstancia, será considerado como patrón substituto o solidario, ni intermediario de “El PROVEEDOR” por lo que “EL COLEGIO” no tendrá ninguna responsabilidad u obligación laboral.

En el supuesto caso de que se llegasen a presentar demandas o reclamaciones laborales, de seguridad social, fiscales o de cualquier otra naturaleza jurídica en contra de EL COLEGIO, “El PROVEEDOR” se obliga a liberarlo de toda responsabilidad jurídica y a cubrirle cualquier gasto, honorario o erogación que hubiese hecho “EL COLEGIO” con motivo de dar contestación y trámite a dichas demandas o reclamaciones. Además, “EL COLEGIO” podrá ejecutar al 100% la fianza de cumplimiento del contrato y rescindir administrativamente el contrato.

DÉCIMA QUINTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

“EL COLEGIO” podrá suspender temporalmente los efectos del presente contrato, cuando se presente caso fortuito o de fuerza mayor, sin que ello implique su terminación definitiva.

“EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término podrá reanudarse la prestación del servicio o entrega de los bienes objeto del presente contrato o bien, proceder a la terminación anticipada del mismo.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL COLEGIO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato cuando ocurran razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad del servicio o entrega de los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio grave a “EL COLEGIO”; o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función Pública, o por resolución de autoridad competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los efectos del presente contrato.

En estos supuestos, la terminación anticipada del presente contrato será sin responsabilidad alguna para “EL COLEGIO” y sin que exista previa resolución judicial en ese sentido.

“EL COLEGIO”, a petición por escrito de “EL PROVEEDOR”, le reembolsará los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables y estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

La terminación anticipada del contrato se sustentará mediante dictamen que precise los motivos y los fundamentos que den origen a la misma.

DÉCIMA SÉPTIMA: DE LA NO CESIÓN DE DERECHOS

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder en forma total o parcial en favor de terceras personas, físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento previo, expreso y por escrito de “EL COLEGIO”.

DÉCIMA OCTAVA: INSOLVENCIA

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que el embargo de créditos, la suspensión de pagos y la quiebra no lo liberan del cumplimiento de las obligaciones contraídas con “EL COLEGIO”.

DÉCIMA NOVENA: PENAS CONVENCIONALES

“EL COLEGIO” aplicará penas convencionales a cargo de “EL PROVEEDOR” por atraso en la prestación del servicio o entrega de los bienes.

“EL COLEGIO” aplicará a “EL PROVEEDOR” una pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento) diario sobre el importe de los servicios no prestados o de los bienes que no fueran entregados en el plazo pactado en el presente contrato. Las penas convencionales que aplique “EL COLEGIO” no incluirán el Impuesto al Valor Agregado.

La suma de las penas convencionales que en su caso aplique “EL COLEGIO”, no podrán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato.

Una vez cuantificadas las penas convencionales “EL COLEGIO” las hará del conocimiento de “EL PROVEEDOR” por escrito.

Cuando el atraso de la prestación del servicio o la entrega de los bienes se presente por caso fortuito o de fuerza mayor, “EL COLEGIO” no aplicará penas convencionales.

VIGÉSIMA: CAUSALES DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL COLEGIO” podrá rescindir administrativamente, sin necesidad de previa declaración judicial, el presente contrato cuando se presente alguna de las causales siguientes:

1. Si “EL PROVEEDOR” no ejecutara los servicios o entregará los bienes objeto del presente contrato a entera satisfacción de “EL COLEGIO” en los plazos establecidos por ambas partes.

2. Si “EL PROVEEDOR” se abstiene de ejecutar los servicios o entregar los bienes en los términos acordados

3. Cuando “EL PROVEEDOR” suspenda injustificadamente la entrega de los bienes y la prestación del servicio objeto del presente contrato.

4. Cuando “EL PROVEEDOR” efectúe la cesión de derechos o transmita en cualquier forma los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a excepción de los derechos de cobro.

5. Cuando “EL PROVEEDOR” se declare en quiebra o suspensión de pagos.

6. Por incumplimiento de “EL PROVEEDOR” de cualquiera de los requisitos y obligaciones pactados en el presente contrato.

La rescisión administrativa del contrato además faculta a “EL COLEGIO” a hacer efectiva al 100% (cien por ciento) la fianza de cumplimiento de contrato otorgada.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROCEDIMIENTO PARA LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

“EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR” acuerdan que el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato se sujetará a lo siguiente:

El procedimiento se iniciará a partir de la fecha en que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido.

“EL PROVEEDOR” contará con un término de cinco días hábiles para exponer lo que a su derecho convenga y a aportar, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término a que se refiere el numeral anterior, “EL COLEGIO” contará con un plazo de quince días para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”.

“EL COLEGIO” comunicará su determinación a “EL PROVEEDOR” dentro de los quince días siguientes a la fecha de notificación del incumplimiento de obligaciones.

Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL COLEGIO” por concepto de la prestación de servicios o bienes recibidos hasta la fecha de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, “El PROVEEDOR” realiza la prestación de servicios, la entrega de los bienes o cumple con la totalidad de sus obligaciones establecidas en el presente contrato, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “EL COLEGIO” de que continúa vigente la necesidad del servicio o de los bienes y, en su caso, aplicará las penas convencionales que correspondan.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 91 y 92 de su Reglamento, “EL COLEGIO” podrá acordar con “EL PROVEEDOR” el incremento en el monto o cantidades del servicio o bienes del presente contrato, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto, cantidad de los conceptos, volúmenes o cantidades y el precio del servicio o de los bienes sea igual al pactado inicialmente, modificación que podrá hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realice antes de que concluya la vigencia del contrato.

Si “EL COLEGIO” requiere o considera conveniente ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y ello no implica incremento en el monto total contratado o en las cantidades del servicio o bienes convenidos y con la aceptación de “EL PROVEEDOR”, podrá ampliarse la vigencia del presente contrato, para tal efecto se suscribirá el convenio modificatorio correspondiente.

VIGÉSIMA TERCERA: PRORROGA Y AJUSTE

Este contrato podrá ser objeto de prórroga y ajuste, en los siguientes casos:

1. Por reducción de alcances;
2. Por caso fortuito o fuerza mayor;
3. Por suspensión ordenada por “EL COLEGIO”.
4. Por causas imputables a “EL COLEGIO”.

“EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que haya ocurrido cualquiera de los eventos previstos en las fracciones anteriores, podrá solicitar a “EL COLEGIO”, una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y consecuentes ajuste a la fecha de cumplimiento, acompañando la documentación o información que estime pertinente para justificar su solicitud.

“EL COLEGIO” comunicará al  “EL PROVEEDOR”  su determinación en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, con base en la información o documentación aportada por el  “EL PROVEEDOR”; sin menoscabo de que “EL COLEGIO”, requiera al  “EL PROVEEDOR”  la presentación de documentación o información adicional en el plazo que le indique “EL COLEGIO”. De acuerdo a la complejidad de la solicitud del ajuste, “EL COLEGIO” podrá disponer de un periodo adicional por el mismo número de días establecido originalmente, para emitir su determinación.

En caso de que el ajuste a la modificación del plazo de ejecución del contrato, las partes celebrarán el convenio modificatorio correspondiente, en el cual se formalizará la calendarización de ejecución de los trabajos actualizada.

VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN

Ambas partes manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que se realizarán todas las acciones tendientes para su cabal cumplimiento, pero en caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes convienen en resolver de común acuerdo y con buena disposición, incluso lo que no haya sido previsto en este instrumento y que surja durante su vigencia.

Sólo en caso de persistir la controversia, las partes se someten al procedimiento de arbitraje previsto en el Título Cuarto del Libro Quinto del Código de Comercio y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Competentes en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., por lo que renuncian a fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiere corresponderles.

VIGÉSIMA QUINTA: LEGISLACIÓN APLICABLE

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato “EL COLEGIO” y “El PROVEEDOR” se obligan a sujetarse expresamente a “EL CONTRATO” a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y para lo no previsto, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a la demás normatividad relativa y aplicable.

VIGÉSIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para la interpretación, controversia, ejecución y cumplimiento del presente contrato, “EL COLEGIO” y “EL PROVEEDOR” acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la ciudad de San Luis Potosí. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, nacionalidad o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: TÍTULOS DE CLÁUSULAS

Los títulos de las cláusulas que aparecen en el presente convenio, se han puesto con el único fin de facilitar su lectura, por lo tanto, no definen ni limitan el contenido de las mismas. Para efectos de interpretación de cada cláusula deberá atenderse exclusivamente a su contenido y de ninguna manera a su título.

El presente contrato y sus anexos se firman por duplicado en la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., \_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 201\_\_\_.

|  |  |
| --- | --- |
| Por “EL COLEGIO”  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Presidente | Por “EL PROVEEDOR”  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Representante Legal |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Secretario General |  |
|  |  |
| \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Director de Presupuesto y Finanzas  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_  Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones |  |
|  |  |

Estas firmas pertenecen al contrato número \_\_\_\_\_\_\_\_ celebrado el \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

Anexo Número Uno

El Anexo corresponde al contrato número \_\_\_\_\_ celebrado el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_.

Anexo Número Quince

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la

Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

* La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
* El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

* Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

* Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

I.- El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y

II.- El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, de treinta a trescientos días multa y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión, de trescientos a mil días multa y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I.- A un servidor público extranjero o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- A un servidor público extranjero, o a un tercero que éste determine, para que dicho servidor público lleve a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.”